

Proyecto de ORDEN de fecha de la firma electrónica, modificando la Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, ORDEN VMV/2170/2018, de 29 de noviembre en la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

En 2018 se aprobó la Orden VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

El objeto de dicha orden es favorecer el equilibrio demográfico y poblacional entendido como principio orientador de las políticas de ordenación del territorio, uno de los objetivos generales contenidos en la EOTA y condicionante para lograr un desarrollo territorial equilibrado y sostenible.

La experiencia en la aplicación de la Orden VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, ha permitido identificar áreas de mejora en su redacción para garantizar el cobro de cantidades que son devengadas en el periodo elegible de justificación de subvención pero que al ser efectivamente pagadas en un periodo posterior por imperativo legal (nóminas de personal, I.R.P.F., S.Social e I.V.A.) no pueden acreditarse como abonos practicados dentro del plazo ordinario de justificación, por incompatibilidad de plazos.

Con el objetivo de incluir estas mejoras, se procede a la modificación de la Orden VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 11 que el titular de cada Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma es el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los Departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos y por tanto también lo es para su modificación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y de conformidad con el Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el

que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda.

DISPONGO:

Único. Modificación de la Orden VMV/2170/2018, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

Se añade un nuevo apartado en la Base Octava, *Gastos subvencionables y compatibilidad*, apartado 5) que queda redactado de la siguiente forma:

“5. Serán gastos subvencionables aquellas cantidades que son devengadas en el periodo elegible de justificación de la subvención, pero que al ser efectivamente pagadas en un periodo posterior por imperativo legal (nóminas de personal, I.R.P.F., S.Social e I.V.A.) no pueden acreditarse como abonos practicados, dentro del plazo ordinario de justificación, por incompatibilidad de plazos”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica